



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de la Vivienda"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acta Núm. 156-2016, para la adjudicación de las ofertas presentadas en ocasión del proceso de compra Núm. MA-LPU-06-2016/Agricultura- CCC-LPN-2016-0007, para Servicio de Transporte empleados de la Sede Central de este Ministerio.

AD

En Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPU-06-2016/Agricultura-CCC-LPN-2016-0007, para Servicio de Transporte empleados de la Sede Central de este Ministerio.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

CONSIDERANDO [2]: Que el Ministerio inició un proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPU-06-2016/Agricultura-CCC-LPN-2016-0007, para Servicio de Transporte empleados de la Sede Central de este Ministerio.

CONSIDERANDO [3]: Que en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPU-06-2016/Agricultura-CCC-LPN-0007-2016, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, recibió dos ofertas técnicas y económicas, de parte de las empresas: **LEONARDO TOURS S. R. L., Y MAS-O.L S.R.L.**

CONSIDERANDO [4]: Que en virtud de lo establecido en la legislación aplicable, en fecha, catorce (14) días de septiembre, Acta Núm. 143-2016, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, el señor, **CESAR AUGUSTO GUZMAN GOMEZ**, como perito evaluador de las ofertas técnicas sobres "A" presentadas por las empresas: **LEONARDO TOURS S. R. L., Y MAS-O.L S.R.L.**

CONSIDERANDO [5]: Que al momento de las operaciones de apertura de los sobres "A" y "B" de dicho proceso, se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes, los oferentes calificados para dicha apertura y la Licenciada Francina Bencosme Estrella Abogada Notario Público de los Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO [6]: Que el Reglamento Número 543-12 de fecha 06 de setiembre del año 2012, en su Artículo 33, desenvuelto al pie de la letra dice: ARTÍCULO 33.- "Las Litaciones Publicas Nacionales e Internacional podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una Licitación Pública en dos etapas, la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizan por medio de actos separados; cuando se trate de Licitación Pública en

C.M.

✓

✓

✓

Wchoy

una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizara en un mismo acto. En ambos casos, solo se procederá al apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.”

CONSIDERANDO [7]: Que la eficiencia que persigue el estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [8]: Que el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: “Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.”

CONSIDERANDO [9] Que, en fecha 04 de octubre del año 2016, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, al señor **CESAR AUGUSTO GUZMAN GOMEZ**, como perito evaluador de las ofertas económicas presentadas por las empresas: **LEONARDO TOURS S. R. L., Y MAS-O.L S.R. L.,**

CONSIDERANDO [10]: Que, el señor, **CESAR AUGUSTO GUZMAN GOMEZ**, han rendido su informe de los sobres “B” a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

“**Cortésmente**, nos dirigimos a ustedes con el propósito de remitirle el informe de las evaluaciones de las ofertas económicas recibidas en el proceso **MA-LPU-06-2016**. En el cual ofertaron dos empresas:

- La oferta de **Leonardo Tours, S.R.L.** que presento una cotización por valor de **RD\$ 15, 348,000.00.**
- La oferta de **MAS-O.L, S.R.L.** que presento una cotización por valor de **RD\$ 15, 875,000.00.**

Luego de ser evaluadas dichas propuestas y realizada las visitas a dichas empresas, evaluamos las condiciones físicas de los autobuses de las Compañías participantes, por lo que pudimos apreciarla calidad mostrada en los autobuses de MAS-O.L, S.R.L, superando la calidad de los de Leonardo Tours, S.R.L, de los cuales pudimos observar humedad dentro de uno de sus vehículos evaluados, por lo que recomendamos para la contratación del Servicio de Transporte de los empleados del Ministerio de Agricultura, a **MAS-O.L, S.R.L,** por la puntuación obtenida por la empresa en las encuestas realizadas a los

C.H.

wchog

empleados de la Institución, además avalada por la Asociación de Empleados en cuanto a su responsabilidad, experiencia, calidad y puntualidad en los servicios brindados en los últimos dos años.

La diferencia de 2.97 % en las cotizaciones de las compañías participantes, la justificamos por la calidad de los Autobuses y la experiencia obtenida en el servicio **MAS-O.L, S.R.L."**

CONSIDERANDO [11]: Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: "Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO [12]: El artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: "ARTICULO 99.- El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución Núm. No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015, mediante la cual el ministro de agricultura, delega a favor del DR. CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNANDEZ, su representación como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

VISTA: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPU-06-2016-Agricultura-CCC-LPN-2016-0007, para Servicio de Transporte empleados de la Sede Central de este Ministerio.

CD.









VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por las empresas: **LEONARDO TOURS S. R. L., por un valor de RD\$15,348,000.00 y MAS-O.L S.R. L., por un valor de RD\$ 15,875,000.00,** en y ocasión del proceso antes mencionado.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el señor, **CESAR AUGUSTO GUZMAN GOMEZ,** como perito evaluador presentado con motivo del presente proceso, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. MA-LPU-06-2016/Agricultura-CCC-LPN-2016-0007, tal y como se hace en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social: **MAS-O.L S. R. L.,** identificada con el Registro Nacional de Contribuyente No. 130989542, autorizada a contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor No. 30292, el contrato por un monto total de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD\$15,875,000.00),** generado como consecuencia del proceso Núm. MA- LPU-06-2016/Agricultura-CCC-LPN-2016-0007, referente a la contratación de Servicio Transporte para los empleados de la Sede Central de este Ministerio.

Siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.


DOCTOR CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNANDEZ

Delegado en Representación del

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, según consta en La Resolución No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015 y de las disposiciones del artículo 28, numeral 25, de la Ley 247-12, Sobre Función Pública


LIC. HENRY M. SANTOS LORA

Asesor Legal


LICDA. GIANNINA DEL PILAR MENDEZ SANGIOVANNI

Encargada del Área Administrativa y Financiera

Miembro


DR. WINSTON ESTEBAN MARTE

Encargado del Vice-Ministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

Miembro


LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ

Directora de la Oficina Libre Acceso a la Información Pública

Miembro